

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 00017959

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No. 65754-91

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/.432.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC

0991181717001

RAZON SOCIAL

AGENCIA NAVIERA AGNAMAR S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	MARIA ESCOBAR DE COLOMA	ECUATORIANA	0901220244	-	80.568	80.568.000
2	MARGARITA E. DE COLOMA	ECUATORIANA	1700196494	-	80.568	80.568.000
3	ALFREDO ESCOBAR RIVADENEIRA	ECUATORIANA	0901033290	-	28.296	28.296.000
4	CRISTINA ESCOBAR MANRIQUE	ECUATORIANA	0905312849	-	27.000	27.000.000
5	MA.ROSARIO ESCOBAR MANRIQUE	ECUATORIANA	0905312831	-	27.000	27.000.000
6	ERNESTO ESCOBAR MANRIQUE	ECUATORIANA	0905312856	-	27.000	27.000.000
7	BEATRIZ ESCOBAR DE KENYON	ECUATORIANA	1701593757	-	80.568	80.568.000
8	CARMEN ESCOBAR DE MATEUS	ECUATORIANA	0901000661	-	80.568	80.568.000
9	CARLOS MANRIQUE AGUIRRE	ECUATORIANA	0902509470	-	216	216.000
10	LUIS ALBERTO AMADOR BAYAS	ECUATORIANA	0908891872	-	216	216.000
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	432.000.000

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, 24 DE ABRIL DE 1998

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL